

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN	Código:
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA



COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0309-ARC-CBN6-2021

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0149-ARC-CBN6-2021
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES)**

**EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTÁ”
DE LA ARMADA NACIONAL**

Debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1693 del 12 de Junio de 2020 y acta de posesión 002-JOLA-2020 de fecha 26 Junio de 2020, en uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 “CONTRATACIÓN DIRECTA”, artículos 2.2.1.2.1.4.1. “Acto administrativo de justificación la contratación directa”, 2.2.1.2.1.4.9. “**Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**” y los que, de manera especial, las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5662 de 27 de junio de 2016 N° 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018 y Directiva Ministerial N°15 del 10 de marzo de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”, está interesada en contratar lo siguiente: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO (A) JEFE**, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLICITUD DE OFERTA, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$18.427.360) M/CTE** incluyendo todas las erogaciones correspondientes, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60721 del 19 de abril de 2021.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 1 “PLANEACIÓN”, artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Señora CF PINEDA EUGENIA PEÑARANDA LARA, en estudio previo del 04 de mayo de 2021, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

(...)” Teniendo en cuenta, lo establecido en el decreto Ley 1795 de 2000, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea, serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de la Dirección de Sanidad de cada una de las instituciones, a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, prestación de servicios que se realizará en los diferentes establecimientos, y/o con las diferentes red externas contratadas, de conformidad con las políticas y parámetros establecidos por el CSSMP.

El Centro de Medicina Naval requiere contratar los servicios de un **ENFERMERO (a) JEFE**, en vista de que, en la actualidad el CENTRO DE MEDICINA NAVAL (CEMED45-CEMED NORTE-DISPENSARIO CONJUNTO ARC-FAC- BATALLON 70) no cuentan con el personal suficiente para desarrollar las tareas propias de su actividad, la insuficiencia de personal en dicha profesión genera dificultades para alcanzar los objetivos propuestos por la Dirección de Sanidad Naval, puesto que, la población de usuarios del Centro de Medicina Naval y sus unidades periféricas, requieren diversas actividades de enfermería, tales como Brindar información General al usuario referente a los servicios ofrecidos en el Centro de Medicina naval y en el HOMIC, Autorización y orientación acerca de los servicios de referencia y contra referencia, derivar al usuario correctamente a los servicios de III y IV nivel en el HOMIC y de esta forma dar uso adecuado a los recursos.

Por lo anterior, el Centro de Medicina Naval, requiere la contratación de un **ENFERMERO (a) JEFE**, con el fin de subsanar las necesidades presentadas en el centro de referencia y contra referencia del CENTRO DE

MEDICINA NAVAL (**CEMED45-CEMED NORTE-DISPENSARIO CONJUNTO ARC-FAC- BATALLON 70**) con lo anterior se busca cubrir las necesidades de la dependencia y el mejoramiento de los servicios prestados a los usuarios, garantizando el acceso a la atención médica y por consiguiente el derecho a la salud de estos.

El Centro de Medicina Naval, no cuenta con personal suficiente para cubrir la demanda de los usuarios, por tal motivo se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales del señor Jonatán Fernando Claros Rojas, quien cuenta con un (01) año de experiencia laboral y cursos en soporte vital básico, soporte vital avanzado, toma de muestra citológica, toma de muestra de laboratorio. PAI, Atención a víctimas de violencia sexual, curso de actualización en humanización, lo cual, hace de él una persona idónea para prestar el servicio requerido por el CEMED.

Se hace claridad que los recursos asignados no alcanza a cubrir el 100% de la necesidad, toda vez que, el presupuesto disponible solo alcanza para la contratación de un profesional durante cinco (05) meses, de modo que, el presupuesto no es suficiente para satisfacer la necesidad, y se requiere de la adición de los recursos para cubrir el servicio hasta el 31 de Diciembre de 2021.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Centro de Medicina Naval, requiere la contratación de un ENFERMERO JEFE, con el fin de subsanar las necesidades presentadas en el servicio de terapias, y el mejoramiento de los servicios prestados a los usuarios de forma ambulatoria, domiciliaria, extramural, además de la atención de pacientes con diagnostico confirmado o sospechosos de COVID – 19, con lo anterior no solo se busca cubrir las necesidades de la dependencia sino también el mejoramiento de los servicios prestados a los usuarios de forma integral con el equipo interdisciplinario del Centro de Medicina Naval.

Descripción	Necesidad Total	Proyección del Proceso de Contratación	Déficit
ENFERMERO JEFE	01	01	00

Tabla No.1 Descripción de la Necesidad

Con el presupuesto asignado al presente proceso se suple en un 90% la necesidad existente en la contratación de personal requerido por los meses de Mayo hasta Noviembre del año 2021.

Perfil Profesional

Enfermero Jefe con tarjeta profesional.

A la fecha el Centro de Medicina Naval no cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades de profesionales con las características citadas.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se solicita la contratación de JENNY JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ, identificada con la CC N° 52752622 de Bogotá, teniendo en cuenta que cumple con el perfil citado, acredita su idoneidad académica y 01 año de experiencia como Enfermera Jefe. (...)”

Que tal y como lo establece la Señora CF PINEDA EUGENIA PEÑARANDA LARA, en su estudio previo, los recursos para adquirir el compromiso que se genere con el proceso a adelantar, esto es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$18.427.360) M/CTE** incluyendo todas las erogaciones correspondientes, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60721 del 19 de abril de 2021.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 11 y numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1. “Acto administrativo de justificación la contratación directa”, 2.2.1.2.1.4.9. “Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”, estima procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 4519 de 27 de mayo de 2016, delegó la competencia para realizar contratos de prestación de servicios de acuerdo al artículo 6 en relación con todo tipo de contratos, entre otros, al Comandante de la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” de la Armada Nacional, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos los que aquí se encuentran descritos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” de la Armada Nacional, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar proceso de contratación directa N°. 0149-ARC-CBN6-2021 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO (A) JEFE**, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLICITUD DE OFERTA, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$18.427.360) M/CTE** incluyendo todas las erogaciones correspondientes, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60721 del 19 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar solicitud de oferta a la profesional, a la Señora **JENNY JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, identificada con la CC N° 52752622 de Bogotá, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal h) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Forma para integrar del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 14 de mayo de 2021

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío **JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS**
Comandante Base Naval No.6 ARC “Bogotá”

CF **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
JEFE ADMINISTRACIÓN BN6

CF **CARLOS DEL RIO SANDOVAL**
JEFE ADQUISICIONES BN6

CC **CAROLINA PULIDO LÓPEZ**
ASESOR JURÍDICO BN6

S3 **EDDY ROCHA BAENA**
EJECUTIVO DE CONTRATOS BN6